

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL JUEZ PRESIDENTE

ORDEN ADMINISTRATIVA

Núm. OA-JP-2009-121

**Concesión de días
en el periodo
navideño**

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico a 11 de diciembre de 2009.

Con motivo de la celebración del medio día feriado del 24 de diciembre, según establece la Ley Núm. 305 de 25 de diciembre de 2002, y en virtud de la facultad que me confiere el Artículo V, Sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se concede al personal de la Rama Judicial la mañana del 24 de diciembre sin cargo a vacaciones. Además se concede el 31 de diciembre de 2009 libre con cargo a la licencia de vacaciones.

A los empleados y empleadas que no tengan balance de licencia disponible, se les considerará ausencia sin sueldo autorizada.

Los empleados y empleadas que por necesidades del servicio se les requiera trabajar ese tiempo, no acumularán horas extras, a menos que exceda la jornada regular de trabajo.

La autorización concedida no tendrá el efecto de añadir tiempo libre a quienes estén en uso de cualquier tipo de licencia.

FID

Las Unidades de Investigaciones de los Centros Judiciales de San Juan, Bayamón, Ponce y el Consorcio del Noreste así como los Jueces y Juezas de turno, continuarán en funciones, sin que se afecten sus servicios.

Se tomarán todas las medidas necesarias para asegurar la atención y trámite de aquellos asuntos que por su naturaleza sean improrrogables.

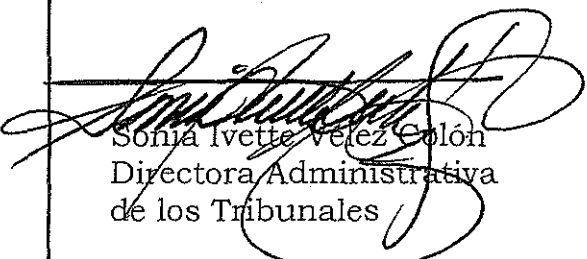
Se instruye a la Directora Administrativa de los Tribunales, Hon. Sonia Ivette Vélez Colón, a divulgar el contenido de esta orden al personal de la Rama Judicial y a la ciudadanía.

Publíquesé.

Lo decretó y firma.


Federico Hernández Denton
Juez Presidente

Certifico:


Sonia Ivette Vélez Colón
Directora Administrativa
de los Tribunales